



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 034-2016

Crnl. G. Albarracín L., 29 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del Plan Estratégico Institucional del año 2016 – 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2010-MDCGAL, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2010 – 2012, de conformidad a la Ley;

Que, mediante INFORME N° 040-2016-SMRR-SGPRCT-GPR/MDCAGL de fecha 09 de febrero 2016, el Sub Gerente de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica, remite el Plan Estratégico Institucional 2016-2018, para su revisión y validación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, para su posterior aprobación mediante Concejo Municipal; lo cual fue ratificado mediante INFORME N° 424-2016-GPP/MDCGAL de fecha 10 de marzo 2016 por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con previa evaluación y opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Plan Estratégico Institucional, es el documento elaborado por la entidades de la administración pública que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégico del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la Entidad para el logro de los objetivos establecidos en los planes estratégicos sectoriales multianuales PESEM o PDC.;

El Plan Estratégico Institucional, es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional municipal, formulado desde una perspectiva multianual por el periodo 2016-2018, tomando en cuenta la misión, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en el PESEM, contiene los objetivos institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias;

Que el Plan Estratégico Institucional, equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, tal como lo indica en su Artículo 9 (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 2, señala: "Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y su presupuesto participativo";



Acuerdo de Concejo N° 034-2016

Crnl. G. Albarracín L., 29 MAR 2016

Que, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI) y presupuestos institucionales, deben de tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN)";

Que, mediante INFORME N° 187-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con Reg. ID. N° 415696, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que revisado el expediente, es procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, con **ocho (08)** votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), y **tres (03)** abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2018 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación, seguimiento y control del presente Plan Estratégico Institucional 2016 – 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE